

El T. Constitucional deja sin efecto, de momento, el RDL que integraba las clases pasivas en la S. Social, sin cerrar la puerta a que sea por otra vía

El Constitucional ha dictaminado ahora que el RDL 15/2020 que publicó el gobierno en el BOE del 22 de abril de 2020, no es la vía para integrar a las clases pasivas en la Seguridad Social.

Durante el infierno que vivía España, en el BOE del 22 de abril de 2020, **el gobierno dictaba el Real Decreto-Ley 15/2020 del 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, mezclado entre la espesura de otras numerosas medidas sobre la situación de pandemia..** En el mismo, marcaba la integración de las clases pasivas, hasta entonces dependientes del Ministerio de Hacienda, en la Seguridad Social.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL fue el primero en darse cuenta de semejante ardid, mucho antes que cualquier otro sindicato o medios de comunicación **tal y como os informamos el 23/4/2020.**



Poco más de un año después el Tribunal Constitucional viene a dar la razón a lo que en su momento manifestamos entonces en cuanto a que dicho trasvase de las Clases Pasivas a la Seguridad Social no se debía hacer por Real Decreto Ley (RD-L) pues además de esconderlo entre otras medidas de extrema importancia y sin ninguna relación, no era este asunto en el que concurriera la extrema urgencia y necesidad propias para el dictado de un RD-L.

Así pues, el Tribunal Constitucional anula ahora varias de las disposiciones de aquel RD-L y viene a decir que la vía del Real Decreto-Ley no es válida para el traspaso de las Clases Pasivas gestionadas por el Ministerio de Hacienda a ser gestionadas por la Seguridad Social. Sin embargo, esto no quiere decir que a corto o medio plazo y por la vía "legal", proposición de ley discutida y votada en el Congreso, no se lleve a efecto este traspaso o mediante Proyecto de Ley. No en vano, **como ya os informamos, previamente el RD 2/2020 reestructuraba los departamentos ministeriales y, en su art. 22 ya establecía: "Corresponde al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de Seguridad Social y clases pasivas".**

Lamentablemente desde el Área de Administración General del Estado de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, pensamos que esta sentencia del Constitucional solo supone un pequeño **retraso al proyecto, de integrar plenamente a las Clases Pasivas en el Régimen General de la Seguridad Social**, por lo que esperamos que, al menos, se haga respetando los derechos adquiridos y que esta nueva situación solo sea aplicable a los empleados públicos de nueva incorporación.

SE INICIA EL ACOSO Y DERRIBO DE CLASES PASIVAS, LO SIGUIENTE ¿MUFACE, ISFAS, MUGEJU?

I N F O R M A

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

Entre el denso [Real Decreto-Ley 15/2020 del 21 de abril](#), de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo (BOE 22/4/2020), [de forma sutil y mezcladas o mejor camufladas entre otras muchas medidas](#), la mayoría, por no decir todas, relacionadas con el Covid-19; **aparecen una serie de disposiciones, para ser exactos la disposición adicional sexta, la disposición transitoria segunda y la disposición final primera que nada tienen que ver con el dichoso y maldito Covid-19.**

En las que de una manera sibilina, se dicta la “Adaptación normativa de la legislación del Régimen de Clases pasivas” mediante la cual las competencias que tenía en esta materia el Ministerio de Hacienda pasan al INSS, con la correspondiente dotación presupuestaria para este trasvase de competencias, *como si en estos momentos nos sobrara el dinero.*

Otra de las citadas disposiciones se dedica al “Régimen transitorio en la gestión del régimen de clases pasivas” y por último, la disposición final primera se dedica a la “Modificación de la ley de clases pasivas”, en resumen todas ellas se dirigen al mismo fin, que es la desaparición paulatina de las clases pasivas para ser absorbidas estas, por la Seguridad Social.

Desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL, nos llama la atención que un sistema que atiende a un gran número de empleados públicos desde hace decenas de años se le haga desaparecer de un plumazo sin más explicaciones y sin saber si estos cambios van a repercutir de alguna manera en las clases pasivas actuales y por otro lado, nos tememos que el siguiente paso [sea la desaparición de MUFACE, ISFAS, MUGEJU...](#)

También resulta sospechoso el que se hayan dictado estas normas “camufladas” en plena crisis sanitaria y vorágine de normas y leyes relativas a la pandemia causada por el Covid-19, por todo lo anterior, [estaremos atentos a los siguientes movimientos.](#)